

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo II

086

03 de mayo 2023.

Mesa Directiva

Dip. Julieta García Zepeda

Dip. Eréndira Isauro Hernández

Vicepresidencia

Dip. Daniela de los Santos Torres Primera Secretaría

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales

Segunda Secretaría

Dip. Ana Belinda Hurtado Marin

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Julieta García Zepeda

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el Departamento de Asuntos EDITORIALES. Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martinez, Alejandro Solorzano Álvarez.

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de MICHOACÁN DE OCAMPO

K •

Septuagésima Quinta Legislatura

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36; SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXI, Y SE RECORRE EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE, ALARTÍCULO 6°; Y LA FRACCIÓN V ALARTÍCULO 36; todas las anteriores, de la Ley para LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS GARCÍA ZEPEDA, JULIETA MARGARITA LÓPEZ PÉREZ, Y EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA, Y DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA.

Dip. Julieta García Zepeda, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. Presente.

Julieta García Zepeda, Margarita López Pérez y Juan Carlos Barragán Vélez, Diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, y de conformidad con lo establecido en los artículos 36 fracción II, 37 y 44 fracciones I y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos al Pleno de esta Soberanía Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 36; y se adicionan la fracción XXI y se recorre en su orden la subsecuente, al artículo 6°, y la fracción V, al artículo 36, todas las anteriores de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos en el Estado de Michoacán de Ocampo, en base a la siguiente

Exposición de Motivos

Los residuos sólidos son los materiales o sustancias inservibles que no tienen un valor de uso directo para los generadores y que sienten la necesidad de deshacerse de estos, son sustancias, productos o subproductos, en estado sólido o semisólido, que al no ser manejados adecuadamente pueden causar riesgos a la salud y el ambiente. Dichos residuos proceden principalmente de la generación de bienes productos y servicios, así como de las actividades de consumo.

La producción y el consumo de bienes y servicios generan inevitablemente algún tipo de residuos. Éstos pueden ser sólidos líquidos y los que escapan en forma de gases. Todos ellos, en función de su composición, tasa de generación y manejo pueden tener efectos muy diversos en la población y el ambiente, sus efectos pueden ser de alto riesgo, sobre todo cuando contienen compuestos tóxicos que se manejan de manera inadecuada o son vertidos.

La importancia del tema de la generación y manejo de los residuos no involucra sólo los efectos ambientales y de salud pública derivados de su generación y manejo, este también incluye el uso de los recursos naturales, la gestión integral de los residuos, además de procurar reducir su generación y conseguir su adecuada disposición final, también puede generar como resultado la reducción de la

extracción de recursos así como de energía y agua que se utilizan para producirlos, disminuyendo la emisión de gases de efecto invernadero, con base en lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, estos se clasifican de acuerdo a sus características y orígenes en tres grupos: residuos sólidos urbanos, residuos de manejo especial y residuos peligrosos.

El problema de la mala gestión de residuos sólidos afecta mundialmente, dado al mal uso que se da a los propios residuos, es necesario que los gobiernos proporcionen servicios de gestión de residuos a sus ciudadanos. A medida que las naciones y las ciudades se urbanicen, se desarrollen económicamente y crezcan en términos de población, el banco mundial estima que la generación de desechos aumentara de 2010 millones de toneladas en 2016 a 3400 millones de toneladas en 2050, este incremento no solo afecta el cambio climático, con ello incrementaran las enfermedades de todos los ciudadanos.

"La gestión inadecuada de los desechos produce la contaminación de los océanos del mundo, obstruyendo los drenajes y causando inundaciones, transmitiendo enfermedades, aumentando los afecciones respiratorias, perjudicando a los animales y afectando el desarrollo económico, por ejemplo, al perjudicar el turismo", afirmó Sameh Wahba, Director de Desarrollo Urbano y Territorial, Gestión de Riesgos de Desastres, y Resiliencia del Banco Mundial, la mala gestión de estos residuos es un problema que debe ser atendido de manera inmediata y el cual se debe de visibilizar, la gestión eficaz y adecuada de los residuos sólidos es crucial para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de la agenda 2030 de la cual México forma parte, indica que el año 2019 fue el segundo año más caluroso de todos los tiempos y marcó el final de la década más calurosa (2010-2019) que se haya registrado jamás, los niveles de dióxido de carbono (CO2) y de otros gases de efecto invernadero en la atmósfera aumentaron hasta niveles récord en 2019.

El cambio climático está afectando a todos los países de todos los continentes, alterando las economías nacionales y afectando a distintas vidas, principalmente a los países y ciudades que están en desarrollo, y con índices de pobreza. Los sistemas meteorológicos están cambiando, los niveles del mar están subiendo y los fenómenos ambientales son cada vez más extremos, el desecho de los residuos sólidos provoca la alteración del cambio climático produciendo y alterando los gases de efecto invernadero (GEI) los cuales son elemento

esencial para la vida y la tierra, ya que regulan la temperatura del planeta, estos gases están formados por dióxido de carbono (CO2), el vapor de agua (H2O), óxido nitroso (N2O), metano (CH4) y ozono (O3), sin embargo, estos gases han sido alterados por la actividad humana, haciendo que estos aumenten el número de producción alterando el equilibrio natural, dando lugar al cambio climático.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), establece que alrededor de 249 mil muertes prematuras fueron atribuibles a la contaminación del aire exterior y alrededor de 83 mil muertes prematuras fueron atribuibles a la contaminación del aire debido al uso de combustibles sólidos en la vivienda en las Américas en 2016.



Además, los contaminantes climáticos de vida corta, como el carbono negro, son poderosos forzadores del clima con posibles consecuencias negativas sobre el calentamiento global y su impacto en la salud. Todas las personas pueden estar expuestas a la contaminación del aire.

De acuerdo con datos de la Contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC) se estimó que México emitió 804 millones de toneladas de bióxido de carbono equivalente (MtCO2e) de Gases de Efecto Invernadero en 2020, que representaron cerca del 1.3% de las emisiones globales.

De no tomar las medidas necesarias, se proyecta que para el año 2030 las emisiones de México llegarán a 991 MtCO2e, +23% respecto a 2020. El objetivo número 13 de esta agenda es adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos, de acuerdo con datos de la agenda 2030 :

Las emisiones mundiales de dióxido de carbono (CO2) han aumentado casi un 50% desde 1990.

Entre 2000 y 2010 se produjo un incremento de las emisiones mayor que en las tres décadas anteriores.

Si se adopta una amplia gama de medidas tecnológicas y cambios en el comportamiento, aún es posible limitar el aumento de la temperatura media mundial a 2 grados centígrados por encima de los niveles preindustriales.

Es nuestro deber como Estado parte de esta agenda cumplir con los objetivos pactados, incorporando medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.

Dentro de la misma agenda en su objetivo 12, se busca garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles, en base a los objetivos específicos siguientes:

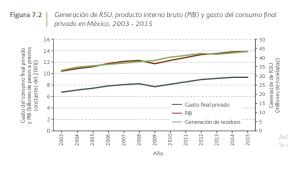
12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.

12.4 De aquí a 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente.

2.5 De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización.

El no darle la atención adecuada a este problema es incumplir con nuestra obligación con la agenda 2030, los desechos de los residuos sólidos afectan en gran medida el cambio climático y con ello la salud de todas las personas, el no implementar medidas y acciones además de incumplir con los objetivos anteriormente citados, el problema generara cada vez más consecuencias de índole mayor al grado de ser irreversibles y de efecto catastrófico para la humanidad.

En nuestro País, según la cifra más reciente publicada en 2015, la generación de RSU alcanzó 53.1 millones de toneladas, lo que representó un aumento del 61.2% con respecto a 2003.



El aumento en la generación de residuos sólidos está relacionado y es un gran factor el crecimiento urbano, el desarrollo industrial, las modificaciones tecnológicas, así como el cambio en los patrones de consumo de la población, con el crecimiento de la población, es mayor la cantidad de residuos sólidos que se generan, es debido a esto que se les debe de dar un manejo adecuado al momento de desecharlos.

A partir del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México el INEGI cuenta con estadísticas bianuales sobre residuos sólidos. En promedio, cada día se recolectaron más de 106,000 toneladas de residuos sólidos en los municipios y demarcaciones territoriales donde se presta este servicio.

Tabla 1

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS URBANOS A NIVEL NACIONAL

Año	Kilogramos por día
2010	86,342,420
2012	99,770,725
2014	102,887,315
2016	104,734,930
2018	107,055,547
2020	106,523,139

Fuente: Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, ediciones bianuales de 2011 a 2021.

Fuente: Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, ediciones bianuales de 2011 a 2021. INEGI.

Los Residuos Sólidos que se recogen por día generan una gran cantidad de desechos, esto considerando el crecimiento de la población equiparado a más uso de bienes y servicios, de acuerdo a estadísticas del INEGI los Residuos Sólidos que se recogen diariamente están aumentando tras el paso de los años, esto impulsado por diferentes factores que generan el crecimiento de la adquisición de bienes y servicios creando un mayor consumo de los mismos, es por esto que se deben de implementar medidas y acciones que permitan dar un uso adecuado al manejo de estos en el momento que son desechados, es responsabilidad de todos tomar acciones para evitar la contaminación que además de afectar el medio ambiente nos da como resultado el cambio climático y con ello la vulneración a enfermedades.

Nuestro país ha padecido en los últimos años los efectos del cambio climático, en los 100 años

anteriores, la temperatura de las superficies terrestre y marina se ha incrementado entre 1.2 y 1.5 al país le han afectado también fenómenos meteorológicos extremos como lo son: huracanes, sequías y en zonas costeras, el aumento del nivel del mar. Estos efectos climáticos han ocasionado altos costos económicos y sociales en México.

El Gobierno mexicano en el año 2015 entregó el documento "Contribución Prevista y Determinada a Nivel Nacional de México" a la Convención Marco de la Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), siendo el primer país en vías de desarrollo en hacerlo, y en el cual se compromete a reducir incondicionalmente para el año 2030, 25% de sus emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y, de contaminantes climáticos de vida corta, este compromiso implica una reducción de 22% de los GEI y una disminución de 51% de carbono negro, teniendo como línea base el año 2013. El 22 de abril de 2016, México suscribió el Acuerdo de París, con ello confirma las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (CND).

Es de vital importancia que en Michoacán se les dé un manejo adecuado a los residuos sólidos de cualquier índole, especialmente a aquellos que son de manejo especial ya que generan mayor contaminación debido a las sustancias con las que son producidos y que al ser desechados ocasionan riesgos para el medio ambiente y para la salud pública de todos los ciudadanos.

Es necesario que en nuestro Estado se determinen indicadores que permitan evaluar la aplicación de la presente Ley para integrar los resultados al Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, lo que permitirá llevar un mejor registro de los desechos de los Residuos Sólidos, así como mantener actualizado y en difusión los inventarios sobre la clasificación de los mismos, la creación de inventarios de tiraderos de residuos o sitios donde se han abandonado clandestinamente residuos sólidos de diferente índole en cada municipio, ayudaran a desarrollar medidas tendientes a evitar o reducir riesgos, de esta forma apoyaremos en la prevención de enfermedades provocadas por el cambio climático, la reducción de la contaminación, reducción de los cambios meteorológicos, regular la producción de los Gases de Infecto Invernadero, entre otras consecuencias generadas por el mal manejo de los desechos de los residuos sólidos.

A efecto de mostrar claridad ante la presente Iniciativa presentamos el siguiente cuadro comparativo:

LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO CON POSIBLE ADICIÓN
ARTÍCULO 6. Son atribuciones de la Secretaría I a la XX XXI. Las demás que conforme a esta Ley y otras disposiciones legales aplicables le correspondan.	ARTÍCULO 6. Son atribuciones de la Secretaría I a la XX XXI. Determinar los indicadores que permitan evaluar la aplicación del presente ordenamiento, e integrar los resultados al Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales. XXII. Las demás que conforme a esta Ley y otras disposiciones legales
ARTICULO 36: La Secretaría elaborará y mantendrá actualizado, un inventario que contenga la clasificación de los residuos y sus tipos de fuentes generadoras, con la finalidad de:	[*]

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de

Decreto

Único. Se reforma el primer párrafo del artículo 36; y se adicionan la fracción XXI y se recorre en su orden la subsecuente, al artículo 6, y la fracción V, al artículo 36, todas las anteriores de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos en el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 6°...

I a la XX...

XXI. Determinar los indicadores que permitan evaluar la aplicación del presente ordenamiento, e integrar los resultados al Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales. XXII. Las demás que conforme a esta Ley y otras disposiciones legales aplicables le correspondan.

Artículo 36. La Secretaría elaborará y mantendrá actualizado y difundido un inventario que contenga la clasificación de los residuos urbanos y residuos de manejo especial, y sus tipos de fuentes generadoras, con la finalidad de:

I a la IV...

V. Integrar inventarios de tiraderos de residuos o sitios donde se han abandonado clandestinamente

residuos de diferente índole en cada municipio, en los cuales se asienten datos de su ubicación, origen, características y otros elementos de información que sean útiles a las autoridades para desarrollar medidas tendientes a evitar o reducir riesgos.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

DADO EN EL PALACIO del Poder Legislativo de Morelia, Michoacán, a 20 del mes de abril del año 2023.

Atentamente

Dip. Julieta García Zepeda Dip. Margarita López Pérez Dip. Juan Carlos Barragán Vélez





